

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2020/4909 *Resolución de Alcaldía núm. 0747, de fecha 03/12/2020, del Ayuntamiento de Siles por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización Polígono las Viñas km 20, A-310 SURO I Siles (Jaén).*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el PROYECTO DE URBANIZACIÓN POLÍGONO LAS VIÑAS KM 20, A-310 SURO I SILES (JAÉN). Autor del Proyecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto, para la ejecución material del siguiente sector:

Unidad de Actuación Afectada	SURO I
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	INNOVACIÓN DE NNSS PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA - SURO I "POLÍGONO INDUSTRIAL LAS VIÑAS" KM 20, A-310

Se publica a los efectos del artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Siles, a 03 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.